

Alpa Corral, 4 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 1873/2023

VISTO:

La antigüedad que registran algunos agentes municipales de planta permanente, sus actuales funciones, y la necesidad de proceder a su recategorización.

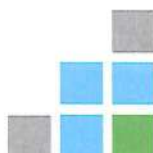
Y CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, se verifica efectivamente la existencia de personal municipal que cumple funciones diferentes o, incluso, de mayor jerarquía, de las que le fueran asignadas al momento de su incorporación a la planta permanente y que, durante su carrera administrativa, no han sido promovidos a categorías escalafonarias superiores, a pesar de su antigüedad en esta Administración.

Que es de justo reconocimiento proceder a la promoción del personal municipal que, de acuerdo con su capacitación y reconocida experiencia, ha adquirido las aptitudes necesarias y cuenta con la preparación necesaria para desempeñarse en las categorías en que hasta hoy prestan sus servicios.

Que se ha evaluado el desempeño y capacidad del personal municipal a través de la Secretaría de Gestión y Economía de la Municipalidad y se cuenta con el correspondiente informe de valoración individual.

Que el Presupuesto de Gastos en vigencia prevé reservas de partidas para atender a la promoción y estas fueron incorporadas a la nueva Estructura Escalafonaria Municipal.



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

Que es facultad y competencia de este Departamento Ejecutivo Municipal la promoción de categorías del personal municipal de acuerdo con las atribuciones conferidas en el inciso 17 del Artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas.

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE, a partir del día 1 de enero del año 2023, la recategorización del agente municipal de planta permanente que se consigna seguidamente, a la categoría escalafonaria de revista que se indica, con percepción de los haberes mensuales que corresponden a la misma, a saber:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	CATEGORIA ACTUAL	NUEVA CATEGORIA	AGRUPAMIENTO
MIGUEZ, Roque Amador	27	16	20	Tareas Generales

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que demande la recategorización dispuesta en el artículo anterior a las Partidas de Personal del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.


LUIS EMILIO SISALLI
Secretaria de Gestión y Economía




MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal